

## Acuerdo de Concejo

N° 043-2026-MPS/CM

Sandia, 23 de marzo de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada de fecha 26 de enero de 2026, contando con el quorum legal y la asistencia de los señores regidores provinciales, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

### VISTOS:

El expediente administrativo N° 6710-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, presentado por el señor Leandro Quispe Quispe Presidente del Barrio Selva Alegre, Informe N° 0159-2025-MPS-AC/EAOCH de fecha 15 de diciembre de 2025, Informe N° 1520-2025-MPS-OGA/ERCCQ de fecha 19 de diciembre de 2025, Opinión Legal N° 455-2025/MPS-OAJ de fecha 22 de diciembre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6710-2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, el señor Leandro Quispe Quispe, en su calidad de Presidente del Barrio Selva Alegre del distrito y provincia de Sandia, presenta una solicitud de donación de materiales remanentes consistentes en cuatro (04) tubos de 6", cuatro (04) tubos de 1", pico, pala y carretilla, provenientes del proyecto de agua y desagüe ejecutado en dicho barrio, señalando que dichos bienes habrían quedado como remanentes de la ejecución del referido proyecto y solicitando que los mismos sean destinados en favor del Barrio Selva Alegre;

Que, mediante Informe N° 0159-2025-MPS-AC/EAOCH, de fecha 15 de diciembre de 2026, el responsable de Almacén Central informa que, realizada la verificación correspondiente, se cuenta con disponibilidad de 04 tubos de 6", 04 tubos de 1", 02 picos, 02 palas y 02 carretillas;

Que, mediante Informe N° 1520-2025-MPS-OGA/ERCCQ de fecha 19 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, en mérito al informe emitido por Almacén Central, deriva el expediente a la Gerencia Municipal para su evaluación y eventual consideración en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N.º 455-2025/MPS-OAJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que resulta legalmente viable emitir opinión favorable respecto a la donación solicitada, recomendando someter el expediente a consideración del Concejo Municipal, a fin de que dicho órgano deliberativo evalúe su contenido y adopte la decisión correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el Proveído N° 18333-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General para que sea incorporado en la agenda de una Sesión de Concejo para su correspondiente debate;

**POR TANTO**, Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de-acta, adopto el siguiente:

## Se Acuerda:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECHAZAR** la solicitud de donación de materiales remanentes consistentes en cuatro (04) tubos de 6", cuatro (04) tubos de 1", pico, pala y carretilla, solicitada por el señor Leandro Quispe Quispe Presidente del Barrio Selva Alegre, del distrito y provincia Sandia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Almacén Central, el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones conferidas, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Almacén Central, y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Hernan Tacea Yana*  
Berly Hernan Tacea Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE

05 DE FEBRERO DE 1875

SANDIA

Cc/ Arch.  
SG.  
GM.  
OPPR.  
SGDSySM.